

Cuenta Vivienda del 2008 - Dudas

Escrito por sacopipas - 27/12/2011 11:35

Soy nuevo en el foro y veo que aquí se sabe de lo que se habla, así que lanzo mi consulta.

1.-Resulta que en diciembre del 2008 abrí una cuenta vivienda de la que he desgravado 3 años. Por lo que he leído en el foro y según la nueva ley, como tengo ingresos superiores a 24.000€, en el la renta del 2011, ya no podré desgravar. (corregidme si me equivoco).

2.-¿Si abrí la cuenta en 2008, cual es el plazo máximo para comprarme la vivienda? . Por lo que tengo entendido, eran 4 años, luego se amplio a 6 (desgravando solo los 4 primeros). El caso es que ya estoy perdido.

Gracias.

Re: Cuenta Vivienda del 2008 - Dudas

Escrito por euribor - 27/12/2011 11:39

1. Efectivamente, si tienes ingresos superiores a los 24.000 euros no tienes derecho a desgravación alguna durante el ejercicio del 2011 cuya declaración se hace en el 2012.

2. El plazo para gastarte el dinero de la cuenta vivienda es hasta diciembre de 2012 (4 años). La ampliación fue sólo hasta el 31 de diciembre de 2010 y para todas las cuentas que caducaban entre el 2008 y el 2010.

Salu2.

Re: Cuenta Vivienda del 2008 - Dudas

Escrito por sacopipas - 28/12/2011 10:55

euribor escribió:

1. Efectivamente, si tienes ingresos superiores a los 24.000 euros no tienes derecho a desgravación alguna durante el ejercicio del 2011 cuya declaración se hace en el 2012.

2. El plazo para gastarte el dinero de la cuenta vivienda es hasta diciembre de 2012 (4 años). La ampliación fue sólo hasta el 31 de diciembre de 2010 y para todas las cuentas que caducaban entre el 2008 y el 2010.

Salu2.

Gracias.

Re: Cuenta Vivienda del 2008 - Dudas

Escrito por sacopipas - 29/06/2013 07:15

Recupero este post que lance hace tiempo, porque creo que la he cagado!

El caso es que abrí mi cuenta vivienda en 2008, deduci 3 años y todavía no he comprado. Pensaba que con la moratoria del gobierno de 2 años mas, tenia de plazo para comprar hasta 31.12.2013... pero estaba leyendo diferentes artículos, y me da que me he equivocado. Encima leyendo diferentes informaciones, ahora estoy hecho un lío!

Por favor....ayuda!!! He metido la pata?

Re: Cuenta Vivienda del 2008 - Dudas

Escrito por euribor - 01/07/2013 07:13

Se te respondió entonces que tenías hasta el 31 de diciembre de 2010, moratoria incluida.

Ahora te toca devolver todo lo deducido más intereses de demora. Y si no lo haces voluntariamente y te pillan, habrá sanción.

Salu2.

Re: Cuenta Vivienda del 2008 - Dudas

Escrito por sacopipas - 01/07/2013 17:33

euribor escribió:

Se te respondió entonces que tenías hasta el 31 de diciembre de 2010, moratoria incluida.

Ahora te toca devolver todo lo deducido más intereses de demora. Y si no lo haces voluntariamente y te pillan, habrá sanción.

Salu2.

Vaya... la cague!!!

Como lo que yo quiero es no tener ningún problema y devolver lo que corresponda, ¿Con quien me debería poner en contacto para solucionar este tema?

Gracias.

Re: Cuenta Vivienda del 2008 - Dudas

Escrito por euribor - 02/07/2013 07:07

Tendrías que haber hecho la declaración de la renta de este año e incluir lo que corresponda de la cuenta vivienda.

Ahora... mejor que te pongas en contacto con una asesoría fiscal y que te ayude a tramitarlo.

Salu2.

=====

Re: Cuenta Vivienda del 2008 - Dudas

Escrito por sacopipas - 08/07/2013 06:24

euribor escribió:

Tendrías que haber hecho la declaración de la renta de este año e incluir lo que corresponda de la cuenta vivienda.

Ahora... mejor que te pongas en contacto con una asesoría fiscal y que te ayude a tramitarlo.

Salu2.

Al final ayer hice una Declaracion Complementaria. Instale el programa PADRE, hice la declaracion de la renta normal, vi que el resultado final era lo que habia validado y presentado en su dia, y luego con esa misma declaracion, segui varios tutoriales y luego marque la casilla 120 (Declaracion Complementaria), meti la pasta que me devolvio en la declaracion que ya habia presentado. Luego complete las casillas 724 y 725.

En la 724, hay que indicar las deducciones por año, desglosando entre parte estatal y autonomica. Para las deducciones del 2008, el porcentaje es del 67% estatal y 33 autonomica. Para las deducciones del 2009 y 2010, el porcentaje cambia y es del 50% estatal y 50% en la parte autonomica.

En la 725, hay que indicar los intereses de demora.

Como es logico, al final me salio a devolver por los 3 años que deduci, 2008, 2009 y 2010, y aunque estaba fuera de plazo, ya que ayer era 7 de Julio del 2013, el programa padre me dejo presentar la declaracion con las nuevas modificaciones, mediante el sistema "Presentacion Telematica". Luego pague via online a traves de mi banco, el cual me dio un codigo llamado NRC (Numero de Referencia Completo), que te posteriormente te pide la web de hacienda y termine con todo esto.

No se si tendre alguna sancion por haberlo presentado con 2 años de retraso, y ademas fuera de plazo, ya os contare. Aunque lei un articulo en el que el gobierno decia que no penalizaria a la gente que lo notificase aunque fuese fuera de plazo.

Gracias por vuestra ayuda y vuestros consejos.

=====

Re: Cuenta Vivienda del 2008 - Dudas

Escrito por euribor - 08/07/2013 07:48

No, ha sido de forma voluntaria... libre de cualquier sanción.

En la declaración te han aplicado ya los intereses de demora... así que ya estas libre de ese asunto.

Salu2.

=====